

**518****DECRETO N°****M.S.****R.U. N° 2.642.470.-***Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

PARANÁ, 17 MAR 2023

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio de Colaboración, celebrado entre la COMUNA DE SAUCE PINTO y el MINISTERIO DE SALUD; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio tiene como objeto lograr la integración y complementación de todos los niveles del Sistema de Salud, a través de la cooperación mutua, procurando la eficiencia en la resolución de la demanda de asistencia en materia de salud de dicha población;

Que la COMUNA asume el compromiso de construir con recursos propios un inmueble donde funcionará un Centro de Salud Nivel D, la cual será realizada en una fracción de 250 m2 del inmueble que se ubica según Plano de Mensura N° 31.895 que se identifica como Fracción "A" con domicilio parcelario en Calle Pública de esa localidad y que fuera donada por el Arzobispado de PARANÁ con la condición del destino indicado con anterioridad;

Que el MINISTERIO DE SALUD, asume el compromiso de proveer del recurso humano y del equipamiento necesario, para que una vez concluida la construcción de la edificación, se cree un Centro de Salud Nivel "D" que se emplazará en dicho espacio;

Que el incumplimiento por parte de la COMUNA, de cualquiera de las obligaciones que asume en el presente, dará derecho al MINISTERIO DE SALUD a dar por rescindido el Convenio;

Que el citado Convenio de Colaboración, rige a partir de la fecha de su firma, esto es 20 de Octubre de 2022;

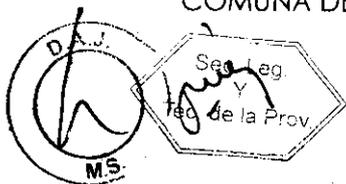
Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado intervención de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Ratificase el Convenio de Colaboración, celebrado entre la COMUNA DE SAUCE PINTO y el MINISTERIO DE SALUD, que agregado forma parte



518 1

DECRETO N°

M.S.

R.U. N° 2.642.470.-

*Podex Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

integrante del presente Decreto, con el objeto de lograr la integración y complementación de todos los niveles del Sistema de Salud, a través de la cooperación mutua, procurando la eficiencia en la resolución de la demanda de asistencia en materia de salud de dicha población, asumiendo la COMUNA la construcción con recursos propios de un inmueble donde funcionará un Centro de Salud Nivel D, la cual será realizada en una fracción de 250 m2 del inmueble que se ubica según Plano de Mensura N° 31.895 que se identifica como Fracción "A" con domicilio parcelario en Calle Pública de esa localidad y que fuera donada por el Arzobispado de PARANÁ con la condición del destino indicado con anterioridad, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.-

BORDET  
VELAZQUEZ

518  
ALEJANDRO D. SANTANA  
Escribano Mayor de Gobierno  
Prov. de E. Ríos



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y LA COMUNA DE SAUCE PINTO**

En la ciudad de Paraná, a los 20 días del mes de Octubre de 2.022, se reúnen por una parte la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud de la Provincia de Entre Ríos, Mg. Lic. Sonia M. Velázquez, constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo N° 139 de la ciudad de Paraná, en adelante "EL MINISTERIO"; y por la otra, el Sr. Presidente Comunal de Sauce Pinto Sr. Marcos Bettoni constituyendo domicilio a los fines del presente Convenio en calle Sauce Pinto N° 06 de Sauce Pinto, en adelante "LA COMUNA" formalizan el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETIVOS: El presente convenio tiene por objetivo lograr la integración y la complementación de todos los niveles del Sistema de Salud, a través de la cooperación mutua; procurando la eficiencia en la resolución de la demanda de la asistencia en materia de salud de la población de Sauce Pinto.-----

**SEGUNDA:** En razón de lo establecido en la Cláusula Primera, LA COMUNA asume el compromiso de construir con recursos propios un inmueble donde funcionará un Centro de Salud Nivel D.-----

Que la construcción será realizada en una fracción de 250 m2 del inmueble que se ubica según Plano de Mensura N° 31.895 que se identifica como Fracción "A" con domicilio parcelario en Calle Pública de esa localidad y que fuera donada por el Arzobispado de Paraná con la condición de que el inmueble sea destinado a la construcción de un Centro de Salud.-----

**TERCERA:** EL MINISTERIO asume el compromiso de proveer del recurso humano y del equipamiento necesario, para que una vez concluida la construcción de la edificación, se cree un Centro de Salud Nivel "D" que se emplazará en dicho espacio.-----

Mg. Lic. Sonia M. Velázquez  
Ministra Secretaria de Estado de Salud  
Gobierno de Entre Ríos

MARCOS A. BETTONI  
PRESIDENTE COMUNAL  
SAUCE PINTO  
D.N.I. 23578982



**CUARTA:** El incumplimiento por parte de "LA COMUNA" de cualquiera de las obligaciones que asume en el presente, dará derecho a "EL MINISTERIO" a dar por rescindido el presente convenio.-----

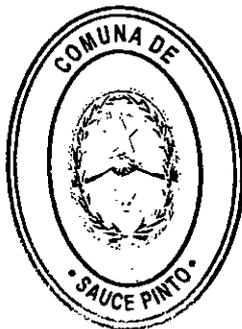
**QUINTA:** El presente Convenio será oportunamente aprobado mediante acto administrativo pertinente emanado del Poder Ejecutivo Provincial.-----

**SEXTA:** A todos los efectos legales del Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones.-----

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Paraná, a los \_\_\_\_\_ días del mes de octubre de 2022.

*[Handwritten signature]*  
**ALEJANDRO B. SANTANA**  
Escribano Mayor de Gobierno  
P. de E. Ríos

*[Handwritten signature]*  
**Mg. Lic. SONIA M. VELAZQUEZ**  
Ministra Secretaria de Estado de Salud  
Gobierno de Entre Ríos



*[Handwritten signature]*  
**MARCOS A. BETTONI**  
PRESIDENTE COMUNAL  
SAUCE PINTO  
D.N.I. 23578982